

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO RESIDENCIAL CON CENTRO DE DÍA “COSLADA” DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL GRAVEMENTE AFECTADAS”

La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, adapta sus principios rectores, objetivos y estructura a los cambios sociales acontecidos y a las leyes y declaraciones de derechos promulgadas tanto nacional como internacionalmente. En su artículo 22.1 establece que las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales tienen carácter universal y son accesibles en las condiciones y términos previstos para cada una de estas en esta ley y en su normativa específica. Asimismo, en su artículo 18, desarrolla y define la Atención Social Especializada como el ámbito de actividad que, atendiendo a necesidades especiales de personas o grupos, realiza la programación, implantación y desarrollo de acciones que requieren la dotación y participación de recursos materiales, técnicos y profesionales, capaces de ofrecer apoyo y soluciones adaptadas al perfil especial de dichas necesidades. El conjunto de prestaciones, servicios y equipamientos residenciales y no residenciales destinado a un mismo sector de atención, organizado en función de las necesidades de los usuarios, constituyen una Red Especializada de Servicios Sociales, que en este caso es la Red Pública de Centros de Atención a Personas Adultas con Discapacidad.

A su vez, el Decreto 271/2000, de 21 de diciembre (B.O.C.M. de 12 de enero de 2001) regula el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención a Personas con Discapacidad Psíquica, afectadas de retraso mental, y define los principios organizativos y el funcionamiento de esta clase de centros, además de las prestaciones que incluye y las fórmulas de gestión que pueden utilizarse por la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, regula las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas, con el fin de garantizar las condiciones básicas y la previsión de los niveles de protección contemplados en la propia Ley, en la que, igualmente, se describen las Prestaciones y Catálogo de servicios del Sistema antes mencionado y que quedan integrados en la Red de Servicios Sociales de las respectivas comunidades autónomas en el ámbito de las competencias que las mismas tienen asumidas.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos sociales, dispone, en el municipio de Coslada, del centro residencial con centro de día “Coslada” de atención a personas adultas con discapacidad intelectual gravemente afectadas y con capacidad para atender 32 plazas de Residencia con Centro de Día y 28 plazas de Centro de Día.

Para la gestión integral de dicho centro se formalizó un contrato de servicios, adjudicado por Orden 125/2018, de 29 de enero, de la entonces Consejería de Políticas Sociales y Familia, con la entidad FUNDACIÓN ANDE, por un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de marzo de 2018 y el 30 de noviembre de 2020.

Ante la perspectiva de finalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el Punto 17 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Cláusula Tercera del documento de formalización, el 28 de febrero de 2020 esta Dirección General propuso a la citada entidad adjudicataria prorrogar el referido contrato desde el 1 de diciembre de 2020 hasta la formalización e inicio del plazo de ejecución de uno nuevo, sin que en ningún caso pudiera exceder del día 30 de noviembre de 2021, ambos inclusive, en las condiciones vigentes.

En comunicación de fecha 4 de marzo de 2020, la entidad adjudicataria manifestó su no disposición a aceptar la prórroga propuesta.

El siguiente contrato denominado “Gestión integral del centro residencial con centro de día “Coslada”, de atención a personas adultas con discapacidad intelectual gravemente afectadas”, se adjudicó mediante Orden 262/2021, de 8 de marzo, de la entonces Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, a favor de la Sociedad SACYR SOCIAL, por un plazo de ejecución comprendido entre el 15 de abril de 2021 y el 30 de noviembre de 2023.

Mediante Orden 2700/2023, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se prorrogó el citado contrato hasta el 30 de noviembre de 2024 o hasta la formalización e inicio del plazo de ejecución de un nuevo contrato.

Por todo ello, se entiende de interés público que, al finalizar el contrato suscrito con SACYR SOCIAL, para la prestación del servicio, se tramite un nuevo contrato de servicios que garantice la continuidad en la prestación del servicio a los usuarios que vienen siendo atendidos.

En consecuencia, se procede a proponer el Contrato de Servicios denominado “Gestión integral del centro residencial con centro de día “Coslada” de atención a personas adultas con discapacidad intelectual gravemente afectadas”, conforme a lo establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Para este nuevo contrato se prevé la atención de 32 plazas de atención integral en Centro Residencial y 28 usuarios de Centro de Día, una duración de 2 años, prorrogables por otros 3, hasta un máximo total de 5 años, y ascendiendo el importe del mismo a 11.228.155,20 € (IVA incluido del 4%), que se imputará a la posición presupuestaria 231F/22704 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Madrid, (a fecha de la firma)

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Firmado digitalmente por: SERRANO FERNÁNDEZ ALEJANDRA
Fecha: 2024.07.18 18:58